Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 139

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS", CONTRATO MARCO - PLURIANUAL – ID N° 412.129, CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC - PR.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la contratación excluida impulsada por el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA para la SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" CONTRATO MARCO - PLURIANUAL – ID N° 412.129; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/1980 "Código Sanitario", dispone: "...Artículo 2° El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta. Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Artículo 4° La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que a través de la Nota UOC 02 – SENASA N° 113/2023 del 21 de marzo de 2022, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, solicita la resolución de Adjudicación y acompaña los antecedentes administrativos relacionados a SP N° 02/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" CONTRATO MARCO - PLURIANUAL – ID N° 412.129, para la continuidad de los trámites de adjudicación, en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR-BID del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que por Nota O-CSC/CPR-290 del 23 de febrero de 2023, el especialista en agua y saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, señor Gustavo Gonnelli, otorgó su no objeción a la contratación.

Que la presente adjudicación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizada con el Nº 1974/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, por un monto de guaraníes dos mil quinientos cuarenta y un millones, novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta (G. 2.541.935.980).

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 139

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS", CONTRATO MARCO - PLURIANUAL – ID N° 412.129, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC - PR.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 2°, inciso c) establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial", lo que otorga el marco normativo al caso presente, en atención al carácter excluido de la contratación, el que responde al CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 206/2023 del 31 de marzo de 2023, ha considerado pertinente continuar con los trámites para la adjudicación de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y, de manera supletoria, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que conforme al Art. 9° de la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, compete a la Máxima Autoridad Institucional el otorgamiento de las autorizaciones debidas en el caso de contrataciones excluidas de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 423, de fecha 11 de abril de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 139

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS", CONTRATO MARCO - PLURIANUAL – ID N° 412.129, CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC - PR.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Solicitud de Propuesta N° 02/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" CONTRATO MARCO - PLURIANUAL – ID N° 412.129, DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme a lo indicado a continuación:

Firma	Lote	Descripción	Monto Total (*)	Plazo
Consorcio Consultor I&O	1	Departamentos: Concepción, Amambay, San Pedro y Canindeyú	G. 2.187.391.601	820 días
ICAP S.A.	2	Departamentos: Alto Paraná, Caaguazú, Itaipú, Misiones, Ñeembucú	G. 2.148.300.000	820 días
CONSORCIO RURAL	3	Departamentos: Caazapá, Guairá, Central, Coordillera y Paraguarí	G. 1.975.458.238	820 días

(*) Monto incluye el IVA.

Artículo 2º. Autorizar a la titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) para la suscripción de los contratos con las firmas adjudicadas.

Artículo 3º. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sea el encargado de la administración de los contratos suscritos, de velar por la vigencia de los mismos y la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE Nº 134.373/2022.

M.E. Nº 357
17 ABR 2023
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSB y BS
Martín
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC -

17 ABR 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
17 ABR 2023 HORA: 11:43
134373/22 FIRMA:

mecip 2015